



H. AYUNTAMIENTO 2020 2024

HUEJUTLA

AVANZAMOS EN UNIDAD

Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, a 8 de junio de 2023
OFICIO No. TM/HUEJ/0082/2023

LIC. SALVADOR TALLABS RUBIO
GERENTE EJECUTIVO Y APODERADO LEGAL
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SNC
OFICINA DE PROMOCIÓN HIDALGO
P R E S E N T E



Con fundamento en los artículos 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 115, 116, 122, 124, 138, 141, fracción XV Bis, incisos a) y b), y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; en los artículos 32, 33 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; 22, 24, 25, 26 y demás aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF); 2, fracción III, 3, fracciones XII y XVIII, 4, 5, 8, fracciones III Bis, VII, IX, 11, fracciones VI y XI, 12, fracciones I, II, II Ter, VI, VII, VIII y XV, 20, 48 y demás aplicables de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Hidalgo; y los artículos 2, 10, numeral 66, 29, 56 fracción I, incisos f), o), t) y z), 92, fracciones II y IV y 104 y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; así como, los numerales 1, 2, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 14, 49, 52 y aquellos que resulten aplicables de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos (Lineamientos); el artículo 25, fracción VI y demás aplicables del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios (Reglamento del RPU), quien suscribe **Rosalino Barragán Monterrubio, Tesorero Municipal**, con fundamento en los artículos antes señalados y con base en la autorización contenida en (i) el Decreto número 494 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 23 de marzo de 2023; y (ii) el Acta deducida de la **Quincuagésima primera sesión Extraordinaria** de Cabildo del H. Ayuntamiento del municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo de fecha **26 de abril de 2023**, extendiendo la presente convocatoria al Proceso Competitivo para la contratación del financiamiento que a continuación se indica y se le invita a presentar su Oferta Irrevocable, en sobre cerrado, en el domicilio: **Palacio Municipal, Sin número, colonia Centro, municipio de Huejutla de Reyes, C. P. 43000, a más tardar a las 15:00 horas del día 9 de junio de 2023.**

Se adjunta la presente Convocatoria con firma autógrafa en formato PDF vía electrónica, solicitando que se acuse de recibido por este medio, independientemente de que se recabe el sello de recibido original en su momento. Asimismo, se hace de su conocimiento que la Oferta Irrevocable puede ser entregada a más tardar a las 15:00 horas del día 9 de junio de 2023 mediante correo electrónico, enviándola a la cuenta de correo electrónico oficial de la suscrita que es tesoreria@huejutla.gob.mx, conforme a los siguientes parámetros:

PALACIO MUNICIPAL S/N, ZONA CENTRO, HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO. C.P. 43000 TELS. 789 8961515



AVANZAMOS EN UNIDAD

- **Destino:** Inversiones públicas productivas en los términos del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, emitidos por la Secretaría de Bienestar, incluido en su caso, el Impuesto al Valor Agregado.
- **Monto del Financiamiento:** Hasta por **\$58,227,000.00 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)**. Dicho monto podrá disminuir en función del alcance de crédito que se deriva del porcentaje susceptible de afectación correspondiente al monto acumulado de las ministraciones que resten por recibirse durante el periodo de la presente administración municipal, en términos de la Ley de Coordinación Fiscal.
- **Plazo:** Hasta **14 meses** o hasta **420 (Cuatrocientos veinte) días** contados a partir de la fecha de formalización del instrumento jurídico, sin exceder el **1° de agosto de 2024**. Lo anterior, en el entendido que, el plazo es máximo.
- **Perfil de amortizaciones de capital:** Hasta **14 meses** a partir de la única disposición, sin exceder el **1° de agosto de 2024**. La amortización se efectuará mediante un método de pagos fijos, capital más intereses, combinando pagos mensuales y trimestrales de capital conforme a cada ministración del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).
- **Sin periodo de gracia.**
- **Esquema de tasa:** Tasa de interés fija nominal, sin ajuste ni revisión.
- **Periodicidad de pago de los intereses:** Hasta **14 meses** a partir de la única disposición, sin exceder el **1° de agosto de 2024**. Los pagos se efectuarán de conformidad con las amortizaciones, mediante una combinación de pagos mensuales y trimestrales sobre saldos insolutos conforme a cada ministración del FAIS.
- **Oportunidad de entrega de Recursos.** Una única disposición de fecha tentativa del **31 de julio de 2023**, que deberá quedar establecida en el contrato de crédito que al efecto se celebre.
- **Fuente de pago:** Hasta el 25% (veinticinco por ciento) de los recursos que le corresponde recibir al **Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), de conformidad con los establecido en el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- **Mecanismo de pago:** Contrato de Mandato Especial Irrevocable para **Actos de Dominio**.
- **No se contempla la contratación de Instrumentos Derivados, Garantías, ni Garantía del Gobierno Federal, a través de la Deuda Estatal Garantizada.**



- **Condiciones de prepago:** Las que se establezcan en el contrato de crédito.
- **Condiciones previas a la formalización:** Las que establezca la Institución Financiera Ganadora.
- **Fecha de emisión del Fallo: 9 de junio de 2023.**

Cabe señalar que la Oferta Irrevocable debe ser suscrita por representante legal y su original podrá ser solicitado en cualquier momento durante el proceso competitivo, durante la vigencia de la oferta y, para la Institución Financiera Ganadora durante la vida del Crédito que se formalice.

No omito mencionar que la Oferta Irrevocable que, en su caso, presente la institución financiera que Usted representa, deberá reflejar la tasa efectiva de financiamiento y de manera detallada los costos por accesorios que pueda generar este financiamiento incluyendo todos los Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes del Financiamiento, sin omitir los términos y las condiciones financieras de contratación. Es importante comentar que la LDF en el artículo 26, fracción I, establece que la temporalidad de su propuesta deberá cumplir con una **vigencia mínima de 60 días naturales**.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace de su conocimiento que el instrumento jurídico deberá contener las condiciones suspensivas y obligaciones que establezca la Institución Financiera Ganadora y podrá formalizarse a partir de la fecha de emisión del Fallo respectivo, siendo la fecha límite para formalizar el Contrato de Apertura de Crédito Simple el día **24 de julio de 2023**, en la consideración de que el plazo del financiamiento se contará a partir de la fecha de celebración del instrumento jurídico respectivo, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción XXIX, de la LDF; 2, fracción I, en relación con los artículos 25, fracción I, inciso c) y 31 del Reglamento del RPU. En caso de no formalizarse en la fecha en mención, no habrá ningún tipo de penalización y/o consecuencia para el Municipio o la Institución Financiera Ganadora.

Para efectos del presente proceso competitivo y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 de los Lineamientos, se solicita nos haga llegar su Oferta Irrevocable en términos de la legislación aplicable o su respuesta negativa en caso de que decida no participar en el Proceso Competitivo.

Lo anterior, en el entendido que en el caso de que la Institución Financiera no presente Oferta Irrevocable o respuesta negativa a la presente Convocatoria en el día y hora establecidos para tal efecto, se hace de su conocimiento que su respuesta será considerada como negativa de participación en el proceso competitivo.





H. AYUNTAMIENTO 2020 2024

HUEJUTLA

AVANZAMOS EN UNIDAD

El Ente Público realizará la evaluación financiera de cada Oferta Calificada en los términos previstos en los Lineamientos y dará a conocer la Institución Financiera Ganadora del Proceso Competitivo, el día **9 de junio de 2023**.

El Contrato de Apertura de Crédito Simple deberá formalizarse a más tardar el día **24 de julio de 2023**, y en el caso de no formalizarse en la fecha en mención, no habrá ningún tipo de penalización y/o consecuencia para el Municipio o la Institución Financiera Ganadora.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente
Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo


ROSALINO BARRAGAN MONTECUBO
TESORERO MUNICIPAL